



La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección de Desarrollo General de Desarrollo Social:

## CONVOCA

A LA POBLACIÓN DE 50 A 64 AÑOS 11 MESES, RESIDENTES DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO EN ESTADO DE DESOCUPACIÓN Y DESIGUALDAD ECONÓMICA, QUE NO SEAN BENEFICIARIAS DE ALGUNA ACCIÓN O PROGRAMA SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO O DEL GOBIERNO LOCAL O FEDERAL DE LA MISMA NATURALEZA, A PARTICIPAR EN LA ACCIÓN SOCIAL:

### “EMBAJADORES MH”

#### BASES

#### OBJETIVO GENERAL

Otorgar un apoyo económico a través de transferencias monetarias a 264 personas, que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, desocupadas o en carencia de un empleo, en edades de entre 50 a 64 años 11 meses, residentes oficiales de la Alcaldía Miguel Hidalgo, durante el ejercicio fiscal 2022; de igual manera, participarán prestando servicio comunitario en las distintas zonas de la demarcación, replicando a los vecinos la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, participando y orientando sobre los trámites y servicios que presta la Alcaldía.

#### POBLACIÓN OBJETIVO

Población de personas de 50 a 64 años 11 meses de edad, habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, integrada por 19,946 hombres y 24,608 mujeres, los cuales representan el 10.7% de la población de la demarcación, que además se encuentren desocupados.

La acción social actuará bajo los siguientes perfiles:

**Embajadores MH:** Personas facilitadoras de servicios, que hayan entregado documentación completa conforme a lo establecido en estos lineamientos, quienes recibirán un distintivo que los identificará como beneficiarios facilitadores, los cuales serán gorra y chaleco; asimismo, replicarán la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México entre las vecina/os, participarán, orientarán e informarán sobre actividades, trámites y servicios que presta la Alcaldía Miguel Hidalgo, así también podrán realizar actividades lúdicas y recreativas.

Actividades de los Embajadores MH:



1. Realizar reuniones con los ciudadanos de manera mensual, de acuerdo a lo que disponga la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.
2. Llevar a cabo diversas actividades encaminadas a la réplica de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, así como la difusión de los derechos y obligaciones de los ciudadanos y servidores públicos, en las reuniones que se efectuarán en las diferentes zonas de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
3. Difundir, orientar e informar entre los vecinos, sobre las actividades, trámites y servicios que presta la Alcaldía Miguel Hidalgo.
4. Entregar al “Coordinador MH” un informe semanal de las actividades y listas de los usuarios asistentes a las reuniones, como medio de verificación.
5. Realizar actividades lúdicas y recreativas.

**Coordinadores MH:** Personas beneficiarias facilitadoras de servicios que coordinarán grupos de “Embajadores MH”, que hayan entregado documentación, para este caso, deberán tener experiencia en manejo de grupos e integración de equipos de trabajo y que recibirán un distintivo que los identificará como beneficiarios facilitadores, los cuales serán gorra y chaleco por lo que contendrán la imagen institucional de la acción social de la Alcaldía.

Actividades de los Coordinadores MH:

1. Entregar las rutas, recorridos y listas de asistencia a los “Embajadores MH”, conforme lo disponga la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.
2. Coordinar y supervisar que las actividades de los “Embajadores MH” se realicen conforme a lo planeado.
3. Apoyar a los “Embajadores MH” en el control y vigilancia de la asistencia en las reuniones con los ciudadanos.
4. Conjuntar y revisar las listas de las actividades y usuarios asistentes a las reuniones que realicen los “Embajadores MH”.
5. Integrar de manera semanal dichas listas a los expedientes de cada beneficiario facilitador de servicios.

### **META FINANCIERA**

Otorgar un apoyo económico a través de transferencia monetaria a 264 personas beneficiarias facilitadoras de servicios entre 50 a 64 años 11 meses de edad, quienes al momento del registro se encuentren desocupadas, que residan en la Alcaldía Miguel Hidalgo y entreguen documentación completa conforme a estos lineamientos establecidos, de acuerdo a lo siguiente:

- 248 personas beneficiarias facilitadoras de servicios con la categoría “Embajador MH”, recibirán un apoyo económico de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) dividido en tres ministraciones.



- 16 personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la categoría “Coordinador MH” con un apoyo económico de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) dividido en tres ministraciones.

## **REQUISITOS**

Para ser persona beneficiaria de la acción social “EMBAJADORES MH”, los interesados deberán:

- Ser habitante de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
- Tener entre 50 a 64 años 11 meses.
- Estar desocupados al momento de su incorporación y durante la operación de esta acción social
- No ser personas beneficiarias de alguna acción o programa social del ejercicio fiscal 2022 de la Alcaldía Miguel Hidalgo del Gobierno Local o Federal de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.
- Cumplir con la documentación solicitada.

## **DOCUMENTACIÓN**

Para las personas que soliciten incorporarse a la Acción Social deberán presentar en original y copia para cotejo:

- Solicitud de ingreso a la acción social “Embajadores MH”.
- Identificación oficial vigente INE, con domicilio en la demarcación Miguel Hidalgo.
- Clave Única de Registro de Población (CURP), vigente con código QR sólo en caso de no contenerlo en la Identificación Oficial INE.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en el INE. Únicamente se podrán aceptar los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro de servicio del agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio.
- Manifestación en la solicitud de ingreso, bajo protesta de decir verdad, que se encuentra desocupado.
- Currículum vitae, **únicamente para los postulantes a ser “Coordinadores MH”**, en donde se demuestre tener facilidad para el trabajo en equipo y experiencia en manejo de grupos.



## **REGISTRO.**

Los interesados en ser beneficiarios de la Acción Social EMBAJADORES MH deberán registrarse del 21 de septiembre de 2022, en el horario de 10:00 a 17:00 horas de manera presencial en el Salón Victoria del Deportivo Parque Ecológico 18 de Marzo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, sita en Av. 5 de Mayo s/n Colonia San Diego Ocoyoacac.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de la presente Acción Social son personales, intransferibles y gratuitos.

En el marco de las restricciones para evitar el contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en todo momento se mantendrán los protocolos de sana distancia, uso de gel antibacterial y de cubrebocas.

El proceso de registro, no garantiza la entrega del apoyo, únicamente le permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación.

La documentación requerida se entregará de manera física y personal en el momento que los interesados acudan a registrarse, la cual deberá ser totalmente legible, clara y sin alteraciones.

En ningún caso, las y los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los Lineamientos de la Acción Social o esta Convocatoria.

Los datos personales de quienes soliciten la incorporación a la Acción Social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

## **EMISIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.**

Criterios de priorización

Para el caso de que existieran más solicitudes de “Embajadores MH” y/o “Coordinadores MH” que recursos a otorgar:

- Se asignarán los lugares hasta donde se agote la programación presupuestal, considerando a quienes más se adecuen al perfil solicitado por la acción social y que hayan cubierto los requisitos.

- Habiten en zonas de población con mayor grado de marginación o zonas con altos índices de violencia;
- En caso de que dos o más personas con el mismo domicilio se registren en la acción social y presenten documentación completa con los requisitos establecidos, se procederá a la aplicación de un estudio de valoración socioeconómica, por lo que ingresará la persona con mayor vulnerabilidad de acuerdo con los resultados; sin embargo, en caso de que ambos obtengan el mismo nivel de vulnerabilidad, podrán ser beneficiarios siempre y cuando el ingreso económico total no rebase los dos salarios mínimos mensuales vigentes en la Ciudad de México.
- Para los solicitantes a ser “Coordinadores MH”, se elegirán comprobando su experiencia en facilidad de trabajo en equipos y dominio de grupos.
- No podrán ser personas beneficiarias de la presente acción social aquellas que ya sean beneficiarias de alguna acción o programa social del ejercicio fiscal 2022 de la Alcaldía Miguel Hidalgo, salvo la acción social Tradiciones Mexicanas MH.
- No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otras acciones sociales similares del Gobierno Local o Federal.
- No podrán ser beneficiarios/as aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier tipo de contratación y ámbito de la Administración Pública Local.

Una vez que los solicitantes sean incorporados a la acción social, formarán parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación.

El listado de personas que resulten beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Alcaldía.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en lineamientos de operación.

Una vez concluido el registro la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, integrará el Padrón de personas beneficiarias de la acción social, de conformidad con los requisitos y los publicarán en la página electrónica



de la Alcaldía y las indicaciones que correspondan para la implementación de Embajadores MH.

### **CAUSALES DE BAJA.**

En caso de que la persona beneficiaria se encuentre en alguno de los siguientes supuestos, se procederá a su baja de esta Acción Social:

- No entregar las listas de asistencia semanal.
- Se haya detectado información falsa o la documentación se encuentre alterada, enmendada o apócrifa.
- Cuando el beneficiario facilitador de servicios cambie de domicilio fuera de la demarcación Miguel Hidalgo.
- Cuando el beneficiario facilitador de servicios presenten su escrito de renuncia a la acción social por voluntad propia.
- En caso del fallecimiento de la persona beneficiaria facilitadora de servicios.
- En caso de que la persona resulte ser trabajadora de la Alcaldía Miguel Hidalgo, bajo cualquiera de sus diferentes modalidades de contratación.
- Cuando se detecte que es beneficiario de otra acción o programa social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, excepto la de “Tradiciones Mexicanas MH”.
- Cuando se detecte que es beneficiario de otra acción o programa social del Gobierno Local o Federal de la misma naturaleza.

### **PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD**

La persona que desee interponer una inconformidad o queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

1.- Correo electrónico: Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la inconformidad o queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar y deberá remitirlo al correo electrónico oficial [programassociales@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:programassociales@miguelhidalgo.gob.mx) de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.

2.- Vía telefónica: A las oficinas de la persona titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales al teléfono 52767700 Ext. 2007. La persona inconforme deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la inconformidad o queja, personas involucradas, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar.

3.- De manera personal: La persona inconforme deberá presentar por escrito su inconformidad o queja, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Desarrollo Social y Humano, dirigida a la persona titular de la misma,



indicando día, mes y año en que la presenta, nombre y domicilio completo, número telefónico, acción social en la que participa, tipo de petición que realiza, descripción clara de los hechos que la motivan, fecha, hora y lugar donde acontecieron, trámite o servicio que la origina, nombre, cargo y oficina de la persona servidora pública involucrada, así como las pruebas con las que cuenta.

La persona titular de la Dirección de Desarrollo Social y Humano responderá por escrito a quien interponga una inconformidad o queja, dentro de los siguientes diez días hábiles a aquel en que la haya presentado.

En caso de no estar de acuerdo con la respuesta emitida; conforme a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. Podrá interponer queja cuando considere que se excluye, incumple o contraviene por parte de las o los servidores públicos, las disposiciones previstas en los programas ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, por ser el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, misma que se ubica en calle Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de esta acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la Dirección de Desarrollo Social y Humano.

***“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”***